

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS.

CONCEJALES:

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)
D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE)
D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE)
D^a. MONICA MARTIN SOLANO (PSOE)
D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE)
D^a. ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ (PSOE)
D^a. M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU)
D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP)
D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP)
D^a. M^a. NUEVA GALLEGO MARTIN (PP)
D. MARIO SORIA DE FRANCISCO (PP)
D^a. BEGOÑA PALACIOS GONZALEZ (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a Luz Lastras Parras, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 23 de Noviembre de 2015
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 13 de Junio de 2015
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 31 de Marzo de 2016

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

4. Nombramiento de Juez de Paz Sustituto

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno

5. Seguimiento Plan de Ajuste primer Trimestre año 2017
6. Periodo Medio de Pago Morosidad 1º Trimestre 2017
7. Ejecución del presupuesto 1º trimestre 2017

8. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 28-03-2017 (entrada en Secretaría) hasta el 19-05-2017, del número 634/2017 al 904/2017.

D.- Otros Asuntos.

9. Declaraciones Institucionales
10. Mociones
11. Ruegos y Preguntas

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 23 de Noviembre de 2015

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Doy la bienvenida, las buenas tardes a todos los que estamos aquí: Corporación, vecinos y vecinas. Vamos a dar comienzo al Pleno Ordinario de este mes de mayo, en cuyo Orden del Día y, como primer punto, tenemos la aprobación del acta de la sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2015. ¿Alguna intervención por alguno de los grupos?

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO: El grupo popular no tiene ninguna objeción respecto al contenido de este acta, más que nada porque no tuvo mayor contenido al tratarse de las mesas electorales.

Pero una vez más tenemos que reiterar, que nos parece una tremenda irregularidad que se aprueben las actas de sesiones plenarias con más de un año y medio de retraso desde su celebración, aún cuando tienen escaso contenido como es en este caso.

Este grupo municipal vuelve a insistir y para que conste en acta, en la necesidad de que en cada sesión se presente el acta de la sesión anterior, de conformidad a los artículos 80 y 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Tengo que decir que a mí también me gustaría que esto fuera así, sinceramente, tener una mayor regularidad, pero al final sí que es verdad y, aunque parezca reiterativo, que los medios de los que disponemos son los que vemos todos los días y hay veces que algo tan sencillo como esto, surgen asuntos de otra urgencia que da lugar a que se le preste mayor atención o se tenga que dejar algunas cosas para atender a otras. Pero es verdad, y con esta parte no puedo estar más de acuerdo con todos en este sentido, porque sería mucho mejor para todos. Esta es la explicación y el motivo.

Se procede a votar el acta sin observaciones a su contenido, de acuerdo a lo previsto en el art.91 del ROF.

Tras las indicadas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado como resultado **ocho (08) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez, y uno (01) al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez y **cinco (05) votos en contra** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González , D^a M^a Nueva Gallego Martín , D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco

Por tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada el acta de 23 de Noviembre de 2015

2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 13 de Junio de 2015

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: El siguiente punto del orden del día es la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 13 de junio de 2015. ¿Alguna intervención?

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO: Reiteramos lo anterior. Pero es que además en este caso entendemos que el contenido del acta no es del todo veraz. Se trata del acta de la primera sesión extraordinaria que se celebró en la presente legislatura el 13 de junio de 2015. En el contenido del acta decía que no es del todo veraz, puesto que no se recoge todo lo que ocurrió en aquella sesión, y además se hacen constar hechos objetivos que no se produjeron, como por ejemplo la acreditación de la identificación de los trece concejales, miembros de la Corporación, que no se produjo, por lo menos de facto, en ese mismo acto.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: En cuanto a la veracidad o no, no creo que nadie se vaya a inventar algo en un acta, y menos del departamento del que proviene este acta.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO: Acreditación. Hubo dos que no acreditaron.

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO: No sé en qué punto es eso. Que yo sepa sí que se produjo. El Documento Nacional de Identidad de M^a Luz vino un poco más tarde, pero sí que se produjo. No tengo imágenes, si hay video y queréis dejarlo sobre la mesa y verificar el tema, como queráis. El problema que tengo con este acta es que no se grabó el audio y al no grabarse el audio y una parte importante del acto no estuve tomando notas porque estaba un poco coordinando el acto, en este acta existe cierto problema de este tipo. Pero bueno, si hay video y se me puede facilitar, pues lo puedo verificar.

D^a. M^a. LUZ LASTRAS PARRAS: Yo sí recuerdo, y por ejemplo Luis me corrobora, que efectivamente lo tenía. Sí que hubo un desfase en cuanto a mi persona porque con los nervios me dejé el bolso en el despacho y es verdad que en el momento de darme cuenta del DNI tuve que mandar a una persona que subiera a por ello. Eso es la única apreciación que se puede hacer al respecto.

Bueno, yo creo que he hecho las aclaraciones oportunas, yo pasaría a votar. Es verdad que dada la lejanía del momento pues puede dar lugar a un recuerdo equívoco o no exacto a lo que ocurrió, pero yo estoy aquí para corroborarlo y decir exactamente. Porque yo desde luego, de la parte mía, la recuerdo



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

perfectamente, y así fue la anécdota del día, fueron mis nervios y no bajar en el bolsillo en esos momentos el DNI que me había dejado en el despacho.

Yo creo que hay motivos suficientes para poderlo pasar a la votación.

Se procede a votar el acta sin observaciones a su contenido, de acuerdo a lo previsto en el art.91 del ROF.

Tras las indicadas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado como resultado **ocho (08) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez, y uno (01) al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez y **cinco (05) votos en contra** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González , D^a M^a Nueva Gallego Martín , D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco

Por tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada el acta de 13 de Junio de 2015.

3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 31 de Marzo de 2016

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Pasamos al tercer punto que es la aprobación del acta de la sesión ordinaria 31 de marzo de 2016. Igualmente paso la palabra al resto de los grupos si hay alguna opinión que dar al respecto.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO: Reiterar otra vez los catorce meses de retraso en la aprobación del acta desde que se celebró la sesión.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Pasamos a votar entonces.

Se procede a votar el acta sin observaciones a su contenido, de acuerdo a lo previsto en el art.91 del ROF.

El acta se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, por unanimidad, queda aprobada el acta de 31 de marzo de 2016.

4. Nombramiento de Juez de Paz Sustituto

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Pasamos al apartado A, que son los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas, y en este punto es el nombramiento del Juez de Paz Sustituto. Le doy la palabra, en este caso, al portavoz, a Luis Haro.

D. LUIS HARO BERLANAS: Buenas tardes a todos y todas. Por hacer un poco de memoria, en el pleno de febrero de 2016, recibimos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia solicitando el Juez de Paz, el titular y el sustituto. Se hizo la convocatoria y se llevó la propuesta de nombrar a Francisco Yuste



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Sánchez, como titular, y Alfonso Martín Rodríguez, como sustituto. El nombramiento de Alfonso no fue posible debido a la incompatibilidad por su cargo, entonces decidimos abrir un procedimiento nuevo para coger posibles solicitantes para ese puesto de sustituto, en el cual sólo se ha presentado una persona que es de aquí, de San Martín, creo que es un cargo, que es verdad que en el tiempo que llevamos aquí no ha hecho falta el sustituto, pero hay que tenerlo nombrado por si acaso el titular no estuviese y el perfil es eso, alguien que sea del municipio o cercano, tampoco hace falta una titulación concreta y traemos la propuesta de nombrarle para cubrir esa plaza de sustituto de Juez de Paz en el municipio. Este chico lleva cerca de diez, quince años o más viviendo aquí, reside en San Martín y esa es la propuesta que traemos para ya terminar con este proceso.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Le doy la palabra a M^a Paz, portavoz de Izquierda Unida.

D^a. M^a PAZ MANZANO SANCHEZ: Nada que decir. Ya lo vimos en la Comisión informativa y estamos de acuerdo.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Mercedes, portavoz de Partido Popular.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO: En este caso el grupo Popular tampoco tiene ninguna objeción, siempre y cuando se siga el procedimiento establecido legalmente y en el reglamento de los jueces de paz. Sí que queremos dejar constancia de que ese nombramiento fallido que hubo en su momento del Juez de Paz sustituto, en aquel momento, se debió de comprobar la compatibilidad de los candidatos electos puesto que la certificación de esa compatibilidad forma parte del expediente que el Ayuntamiento tiene que enviar junto al nombramiento al juzgado. Que en este caso se compruebe esa compatibilidad y que el candidato cumpla todos los requisitos establecidos en la LOPJ.

D. LUIS HARO BERLANAS: Por aclarar un poco el tema. Nosotros entendemos que esa compatibilidad o no la debe solicitar el solicitante del puesto. Nosotros lo que hacemos en la propuesta al Tribunal y desde allí nos contestan que es incompatible por su puesto.

Y ya decir el nombre de la persona en concreto que proponemos, que es Roberto Antonio Cáceres, que no lo había dicho hasta ahora.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Pasamos a votar este punto.

Sin más intervenciones, se procede a la votación del referido punto del Orden del Día. La votación obtiene como resultado como resultado **ocho (08) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez, y uno (01) al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez y **cinco (05) votos de abstención** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco.

Por lo tanto, por la mayoría indicada, se adopta el siguiente Acuerdo:

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Nombramiento del Juez de Paz Sustituto de San Martín de Valdeiglesias

ANTECEDENTES

1. Se tomó Acuerdo por el Pleno en el que se disponía:

“PRIMERO.-El hecho de que en el mes de Febrero de 2016, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia solicitó a este Ayuntamiento la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO del Municipio.

SEGUNDO. La convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, artículo 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

TERCERO. Con fecha 15 de Abril de 2016 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Bando de la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de San Martín de Valdeiglesias.

CUARTO. El Bando fue expuesto en el tablón del Ayuntamiento desde el 28 de Abril de 2016 al 17 de Mayo de 2016.

QUINTO. En el n.º 100 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de Abril de 2016, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

SEXTO. Se presentaron dentro del plazo las solicitudes de:

1. D. Francisco Yuste Sánchez.
2. Dª Sara Prieto Cambara.
3. D. Rafael Alarcos Carrillo.
4. D. Alfonso Martín Rodríguez
5. D. Francisco Martín Ávila

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El Secretario ha emitido en fecha 18 de Mayo el siguiente informe:

“PRIMERO. La legislación aplicable será la siguiente:

- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- [Normativa autonómica correspondiente a esta materia].
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 4 a 6, 20, 21 y artículo 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. Criterios de elección:

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Durante el mandato, los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 398 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

A. La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.

B. El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales (artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

C. No podrán los Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículo 23 del Reglamento 3/1995,



de 7 de junio, de los Jueces de Paz). El artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial reitera lo que establece el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno no proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad, concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En el caso de que no acredite este extremo, se entenderá que renuncia al cargo (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

La autorización, reconocimiento o denegación de compatibilidad de los Jueces de Paz corresponde al Consejo General del Poder Judicial previo informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia competente (artículo 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

TERCERO. Procedimiento de elección. Órgano competente para la elección:

Las vacantes en el cargo del Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Aprobado el Acuerdo por el Pleno de Ayuntamiento, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, normativa autonómica que corresponda en esta materia).

El artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz desarrolla la previsión del 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estableciendo que el Acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, que lo elevará a la Sala de Gobierno. Al Acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Si la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la Ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido [o al Decano, si hubiere varios] (artículo 8 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz). Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Si en el plazo de tres meses desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz el Ayuntamiento no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley (artículo 101.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 9 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Los Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido. No estarán obligados a presentar juramento o promesa quienes ya lo hubieren presentado con anterioridad como Jueces de Paz. La duración del mandato se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículo 20 y artículo 21.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente el expediente objeto del presente informe.

No obstante la Alcaldía resolverá lo que estime procedente."

En base a lo expuesto, se propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PROPUESTA DE ACUERDO

"Primero. Proponer a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, el nombramiento de las siguientes personas elegidas por el Pleno como Juez de Paz de San Martín de Valdeiglesias:



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

-D. Francisco Yuste Sánchez, con DNI 506684312W, **para Juez de Paz Titular**, domicilio en General Martínez Benito nº27 de San Martín de Valdeiglesias. De conformidad con su solicitud, es Juez de Paz titular desde 1996 hasta la actualidad y ejerció la abogacía en los años 80 pero desde el año 1986 es abogado no ejerciente. Esto es, por este Ayuntamiento se considera que al encontrarse colegiado como abogado no ejerciente resulta compatible con dicha actividad de juez de paz. Asimismo, reúne el resto de condiciones de compatibilidad establecidas en los artículos 389 a 397 de la L.O.P.J, para ser juez de paz.

-Don Alfonso Martín Rodríguez, con DNI 11813809C, **para Juez de Paz Sustituto**, domicilio en C/ Azucena, nº20 de San Martín de Valdeiglesias, se considera por este Ayuntamiento que cumple con los requisitos de capacidad y de compatibilidad dispuestos en los arts.13 y 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, de conformidad con la declaración y la documentación aportada por él mismo. En este sentido, se considera, de conformidad con la declaración y documentación presentada por la misma, que cumple dichos requisitos. De conformidad con su solicitud, es Educador Infantil, Funcionario, ejerciendo como secretario del Servicio de Pediatría del Hospital Universitario de Móstoles,

En este sentido, el art.14.2. del citado texto reglamentario dispone que:

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a. La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b. El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Considerándose por esta Corporación, conforme a lo expuesto, que los candidatos reúnen los requisitos de capacidad y compatibilidad de conformidad con lo previsto en los arts. 1.2., 13 y 14 del Reglamento 3/1995 y 102, 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz) [...]

2. En fecha 07 de Diciembre de 2016 se recibe certificación de la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la que se acuerda no nombrar a D. Alfonso Martín Rodríguez como Juez de Paz sustituto por incompatibilidad con dicho cargo, debiendo proponer este Ayuntamiento a la sala de gobierno del T.S.J otra persona que reúna los requisitos establecidos en la legislación vigente.
3. En fecha 03 de Abril de 2017, se procede a la publicación en el BOCM anuncio relativo a la apertura de periodo de presentación de instancias para cubrir el puesto de Juez de Paz sustituto San Martín de Valdeiglesias , remitiéndose el mismo al Juzgado de Primera Instancia del Navalcarnero, exponiendo el bando de la Alcaldía en la tablón de edictos municipal en fecha 03 de abril de 2017 finalizando el plazo el día 27 de Abril de 2017
4. Dentro del plazo establecido se presenta una única solicitud a nombre de Roberto Antonio Cáceres que cumple con lo establecido con la legislación vigente
5. Informado por el secretario en fecha 17 de Mayo de 2017

En base a lo expuesto, se propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Proponer a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, el nombramiento de **Roberto Antonio Cáceres** por ser la única persona que ha presentado solicitud para optar al proceso selectivo para el nombramiento de juez de paz sustituto de San Martín de Valdeiglesias y que reúne los requisitos establecidos en los art. 12, 13 y 14 del reglamento 3/1995 y 102, 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo establecido en la solicitud del propuesto, sin perjuicio de la decisión posterior de la Sala de Gobierno.'

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

Tercero.-Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada."

5. Seguimiento Plan de Ajuste primer Trimestre año 2017

Se dio cuenta del mismo.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Pasamos al siguiente apartado del orden del día del Pleno que es el control y fiscalización de los Órganos de Gobierno.

Como viene siendo habitual, desde que estamos sometidos al plan de pago a proveedores, tenemos que remitir una información al Ministerio con carácter trimestral, y tocaba una vez más traer a este Pleno los informes trimestrales que corresponden al seguimiento del Plan de ajuste, al periodo medio de pago de morosidad y a la ejecución del presupuesto de este primer trimestre del año 2017.

Estos son documentos a los que ha tenido acceso los compañeros de Partido Popular e Izquierda Unida.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

6. Periodo Medio de Pago Morosidad 1º Trimestre 2017

Se dio cuenta del mismo.

7. Ejecución del presupuesto 1º trimestre 2017

Se dio cuenta del mismo.

8. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 28-03-2017 (entrada en Secretaría) hasta el 19-05-2017, del número 634/2017 al 904/2017.

Se dio cuenta

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Pasamos al siguiente punto, que es la Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 28 de marzo de 2017, que es la fecha de entrada en Secretaría, hasta el 19 de mayo de 2017, con los números 634 a 904 de este año 2017.

9. Declaraciones Institucionales

No se presentaron

10. Mociones

No se presentaron

11. Ruegos y Preguntas

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Y el último punto del orden del día, que son los ruegos y preguntas. M^a Paz si tienes algún ruego o pregunta este es el momento.

D^a. M^a PAZ MANZANO SANCHEZ: No sé si no entra en el Orden del Día. Me comentan, algunos vecinos, que parece ser que es el último año que va a venir la unidad móvil para hacer las mamografías del cáncer de mama. Me dicen que lo tengamos en cuenta para hacer las gestiones oportunas.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Paso a contestar. Es verdad que es un tema que a mí también me ha llegado por terceros, porque ni siquiera desde la Dirección General de la Consejería ha habido alguna comunicación oficial al respecto, y nada más saberlo he estado reunida con la Jefa de Área que corresponde aquí, aparte coincidió con otros asuntos, también un compañero de Salud Pública. Como digo, por algunos otros asuntos, y efectivamente parece ser que este año ha sido el último año del contrato de este servicio a través de los mamobús que todos conocemos. Están ahora mismo en negociaciones de cómo poder seguir prestando el servicio, no saben si se volverá a prestar acercándolo, como ha sido hasta ahora el mamobús, o vamos, en ningún momento no se deja de garantizar que se vaya a hacer pero no tienen claro a día de hoy el cómo. En cuanto vaya sabiendo algo por supuesto nos tocará luchar el tratar de alguna manera que eso se consiga porque es verdad que la distancia, el transporte, etcétera, pues a veces supone un impedimento. Y este tipo de servicios digamos tan delicados, tan eficaces y tan necesarios, no es una buena medida el que ocurra esto. Así que, esto es todo lo que sé hasta el momento, pero sí, efectivamente, el contrato vencía este año y de cara al año que viene están planificando. Paso la palabra al Partido Popular.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO: En primer lugar, respecto a la dación de cuentas del informe de seguimiento del plan de ajuste del primer trimestre de 2017, más de los mismo, reiterar una vez más lo que decimos en todos los Plenos donde se da cuenta de este seguimiento: en cuanto al incumplimiento de las medidas contenidas en ese plan de ajuste relativas a la eliminación de las contrataciones temporales, a la reducción de los contratos menores que no se está llevando a cabo y la indispensable reducción de algunos gastos. Sí que nos llama la atención, nuevamente, la partida presupuestaria en festejos, puesto que ha pasado, y hablo sólo de esta legislatura, de 143.682 euros que se gastaron en festejos en el 2015 a un importe de 170.015 euros que se han gastado en el 2016 y sobre todo teniendo en cuenta que la partida presupuestaria era sólo de 122.000 euros. Dejar constancia de este dato objetivo del presupuesto y del seguimiento de las cuentas. Y sí que teníamos dos dudas concretas respecto a la dación de cuentas de las resoluciones de este trimestre: la primera tiene que ver con la resolución número 784, en la que se dice, bueno, es una orden de pago por valor de 770,20 euros por un concepto de ayuda social, pero no concreta nada más, salvo que se refería a actividades culturales que se habían organizado en Navidad, muestra de villancicos y demás. Pero sí que me gustaría, entiendo que no puedan tener el dato ahora mismo, pero sí que nos gustaría que nos resolvieran la duda: además de ayuda social, a qué ayuda social se refiere y si hay algún tipo de justificación de ese gasto; y también y, respecto a la resolución 861 del expediente, se han abonado por servicios de logopedia a la Asociación Ruthilando, dos importes concretos 850 euros y 425. 850 corresponden a los servicios prestados en el mes de abril y 425 a los servicios prestados en la última quincena del mes de marzo. Me gustaría saber en base a qué programa se está realizando este gasto de servicio de logopedia, cómo se ha designado la entidad prestadora de este servicio, que es la Asociación Rutilando, porque entiendo que es una Asociación sin ánimo de lucro, y en base a qué requisitos o condiciones se ha designado a la misma para prestar este servicio.

D. LUIS HARO BERLANAS: Bueno, en principio contestar por el tema del plan de ajuste. Reiteramos lo mismo. El contrato menor es una herramienta y una capacidad que tiene el Ayuntamiento, contratos que no superen 18.000 y 1 año de duración se pueden hacer de forma directa para agilizar también cierto tipo de servicios y contrataciones. A colación de esto, desde aquí pido disculpas por el anterior pleno que no pude traer, hoy lo traigo. Voy a enumerar desde el 2015 los contratos, digamos los procedimientos abiertos y negociados que se han hecho desde el 12 de marzo de 2015 que es el primero que tengo en el listado: prestación de servicios complementarios de colaboración en la gestión recaudatoria municipal, explotación del bar restaurante-bar de la piscina-también del 2015-, concurso para la impartición de cursos de formación de los planes de empleo, concurso para licitación de licencias de autotaxi, concurso para la adjudicación del servicio de Escuela de Idiomas, adjudicación de bien demanial de la Urbanización de El Palomar. Luego, en 2016, en enero gestión y explotación de recogida de ropa y calzado usados, explotación del kiosco municipal de la Avenida del Ferrocarril. También en 2016, explotación del bar del hogar del pensionista, un renting de vehículos, el aprovechamiento del piñón del monte 54 y del monte 55, arrendamiento de vehículos, concurso de telefonía para el Patronato Municipal de Deportes, arrendamiento de espacio municipal destinado a oficinas, renting de máquinas para el gimnasio del Patronato, asistencia jurídica, el control de plagas del municipio, la explotación del Café Teatro, renting de máquinas para el gimnasio del Patronato. Ya en 2017, concurso para impartir cursos de formación para desempleados del último plan que hemos tenido ahora de formación y el concurso para la gestión de la peluquería del hogar del pensionista y, el último, que ha sido de abril, el concurso para la explotación de la plaza de toros con espectáculos taurinos.

Lo que hablábamos de los contratos menores, hay ciertos servicios o prestaciones que lógicamente por agilidad y, porque tiene que ser así, se adjudican directamente pero porque la Ley lo permite, y donde la

Ley no lo permite lo que hacemos es sacar o bien un negociado dependiendo del importe y la duración o bien un contrato y procedimientos abiertos que es el listado que acabo de leer.

No sé si será la vez que más adjudicaciones por procedimientos abiertos y negociados se ha hecho en este Ayuntamiento, pero es cierto que el trabajo que supone de elaboración de pliegos, tribunales con los técnicos municipales, que tampoco son tantos. En este caso sí que rompo una lanza por el Secretario, con respecto a lo que hablábamos de las actas, al final él lleva el mayor peso de toda esa licitación y de todo el control de esos expedientes, y nosotros entendemos que es una carga muy alta de trabajo y aún así insistimos en hacer todos esos procedimientos abiertos porque es lo que nos marca la Ley y así es como lo estamos haciendo.

D^a. ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ: Hola, buenas tardes a todos y todas. Bueno, la ayuda que has nombrado a Daniel es porque él trabajó directamente con las trabajadoras sociales de aquí, que hacen valoraciones personales a todos los usuarios que tenemos. El problema de esa familia, que estaba en el número uno de necesidades económicas, es que tenía una deuda muy grande con los recursos energéticos, que iba a llegar incluso al corte. Entonces ese dinero se destina de los villancicos de navidad a familias que tienen problemas económicos. Otros años han tocado a otros usuarios, este año le ha tocado a él. Dependiendo de la campaña y la cuantía, se destina a una persona u otra por la valoración de servicios sociales, principalmente. Los trabajadores sociales analizan cómo están económicamente, si tienen deuda, lo que cobran que es muy importante, si tienen ayudas, si no las tienen. Entonces, en función de eso, se hacen unos análisis y se ve la familia que más necesidades tiene para destinarlo.

Normalmente las deudas son mayores que lo que se les aporta. Sí que es verdad que nosotros, en todas las ayudas que damos pedimos justificación.

Esta familia sabemos las deudas que tiene, y no se cubre con estas ayudas las deudas, pero sí que se puede evitar, a lo mejor, un corte.

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS: Buenas tardes. Sobre el servicio de logopedia, el Ayuntamiento tiene un servicio, creo que desde el 2012, abierto de logopedia. El problema es que la contratación era a través de bolsa, y en la bolsa sólo había dos personas. Lo que nos pasó en el mes de febrero, es que la persona que estaba dando el servicio le salió otro trabajo, decidió que se iba y la persona, segunda de la lista, estaba trabajando. Entonces nos quedaban dos opciones: o suspender el servicio de logopedia, que creemos que es importante porque hay niños que además en ese momento les supone perder todo lo que llevaban avanzado, y lo que intentamos es conseguir con carácter de urgencia algún modo para salir de eso, estuvimos contactando con empresas de la zona y fue imposible por todo lo que nos solicitaban económicamente. Entonces contactamos con Ruthilando, sabemos que está llevando el servicio también de logopedia y lo que se ha hecho es un contrato de un año para salvarnos todo este año hasta febrero justamente ese servicio. Esas resoluciones es el abono que mensualmente cobra la Asociación por ese servicio.

D. LUIS HARO BERLANAS: Yo entiendo que es la Asociación como tal, sí que es cierto que es sin ánimo de lucro, pero es una Asociación que tiene profesionales capacitados para dar esa actividad. Entiendo que esto es la remuneración del profesional. La Asociación a fin de año lo que tendrá que cuadrar cuentas y decir he cobrado 850 y he gastado 850, no tengo lucro, pero los profesionales tienen que cobrar. La Asociación presta un servicio y necesita un profesional para hacerlo. Ruthilando tendrá que justificarnos que es sin ánimo de lucro, igual que a nosotros se lo tendrá que justificar a Hacienda cuando haga la declaración. Pero no está inventado de ahora, la ONCE tiene lo mismo, todas las fundaciones y todas las asociaciones tienen profesionales que cobran por ello, lógicamente hay ciertos perfiles de profesionales



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

que o trabajas en una fundación de atención al tercer sector o es imposible trabajar, con lo cual lo que entiendo es que la Asociación tiene que justificar que es sin ánimo de lucro cuando el Ayuntamiento se lo requiera, al final del período del contrato.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: ¿Alguna intervención más? M^a Paz.

D^a. M^a PAZ MANZANO SANCHEZ: Bien, yo quería hacer una intervención sobre el punto 5, 6 y 7. Desde el grupo municipal de Izquierda Unida vamos a seguir con la idea mantenida en estos puntos de los plenos anteriores del Ayuntamiento. Por tanto, hemos de reiterar como cuestión fundamental que los Ayuntamientos están sometidos a una presión presupuestaria a planes de ajuste que están pagando los vecinos con menos servicios públicos y de peor calidad. Es necesario poner fin a esta situación imposible a la que se somete nuestro Ayuntamiento, independientemente de que la gestión del gobierno del PSOE sea manifiestamente mejorable y va un poco alejada a las expectativas y las exigencias de la sesión de investidura de la Alcaldesa. En cuanto a los ajustes en gastos, hemos de decir que, en cuanto al capítulo uno de personal, que nuestro Ayuntamiento ha pasado, desgraciadamente, de tener de 196 trabajadores a 160, y eso a pesar de que se han recuperado servicios que antes estaban privatizados. Y en lo que se refiere al gasto corriente, en negativo destacamos que se sigue abusando de gastos menores, que se podrían concentrar y que es necesario unificar para ahorrar. Exigimos, desde Izquierda Unida, que en el próximo pleno se traiga un plan específico con calendarios para racionalizar los gastos menores, que en el Patronato Municipal de Deportes las cuentas siguen inflándose y con el agravante de que se van acumulando facturas por gastos que no estaban presupuestados inicialmente, que, hasta cierto punto, entendemos el caso que ha pasado hace mes y pico, que ya está bien con el despilfarro de festejos y a través de mecanismos de contratación que se delega en las empresas privadas, casi un 50% desde el 2013, pasando de 120.000 euros a 170.000 en 2016, y que este año no tiene pinta de que vaya a reducirse, sin que los servicios culturales y de festejos que se prestan justifiquen estos gastos. Nos alegramos de la reducción del gasto relacionado con el Canal de Isabel II, no obstante, exigimos una información detallada del desarrollo del convenio a la vista del escándalo público de la gestión del Canal de Isabel II por el expresidente, ya en la cárcel, Ignacio González, del Partido Popular. Y, por último, lo de las bombillas led en las instalaciones municipales ha sido un timo de la estampita, entendemos nosotros. Estos dispositivos deberían de proporcionar un ahorro en energía entre el 50 y el 70%, así que blanco y en botella. El contrato de eficiencia energética firmado según, si no se está cumpliendo, que se denuncie y se cancele, y si se está cumpliendo que se depuren las responsabilidades políticas por su firma en estas condiciones. Y, por último, el tema de la telefonía nos lleva a exigir que se cambien los contratos y se traiga una propuesta de ahorro máximo del 20% que cualquier ciudadano puede lograr en su hogar renegociando fuerte con las operadoras. Y en ingresos, es el último punto, poco podemos decir porque el margen de los Ayuntamientos es pequeño y la presión fiscal sobre nuestros vecinos ya es suficientemente alta. Por eso pedimos que, desde Izquierda Unida, que no se abuse de las tasas y precios públicos que es la manera más fácil de hacer recaer en sobrecoste o la mala gestión sobre la ciudadanía. Resumiendo nuestra posición, Izquierda Unida exige nuevamente un cambio de la Ley local del Partido Popular y de la financiación de los Ayuntamientos que dignifiquen los ingresos y los servicios que prestamos. Segundo, la gestión del PSOE en San Martín, en relación a gastos como festejos, contratos menores, telefonía y eficiencia energética debe ser mejorada.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Muchas gracias M^a Paz por tu lectura.

Voy dando paso a los compañeros para que cada uno, en la parte que corresponda, dé las explicaciones oportunas.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ: Bueno, una pregunta con respuesta M^a Paz. Me gustaría saber si sabes la situación que tiene el Polideportivo Municipal de San Martín de Valdeiglesias para decir en qué situación se encuentra el pago de facturas, contéstame si la sabes. Y también si sabes dónde existen las bombillas led, dónde están puestas, si sabes ubicarlas en dónde están, simplemente eso.

D. LUIS HARO BERLANAS: Yo sí que voy a contestar con respecto al led.

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ: En cuanto a la factura del Polideportivo, nunca hemos llegado a esta situación, se está pagando a menos de un mes las facturas. Esa es la realidad del Polideportivo.

D. LUIS HARO BERLANAS: Yo con respecto al led, sí aclarar una cosa, no es que sea el timo de la estampita ni nada de eso. Cuando se instalan en ciertos edificios, ya no hablo de alumbrado público, ciertos edificios, el consumo real baja un 30%. Pero, si por otro lado, en el 2012 sube el IVA de la luz, y aparte de eso sube el precio del kilovatio, lo que quito por un lado, me lo estoy metiendo por otro. Claro que rebajas un 30%, el problema es que el precio del kilovatio desde el 2012 al 2017, que estamos, se ha multiplicado por 1,5 o 1,80 casi. Entonces, lo que rebajo en vatios de consumo lo está incrementando, porque el precio del vatio cada vez es más caro.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Yo sí que quería hacer algunas aclaraciones, porque a mí me parece que lo que acabas de leer, que a la vista está que es algo que te ha preparado algún compañero, me resulta muy contradictorio. Es verdad que precisamente los datos con respecto a los puntos a los que te referías son bastante buenos. Sí que en el caso del Polideportivo, por primera vez este año, ya hay un remanente de tesorería positivo que no se ha dado cuenta Pablo de decírtelo. El tema led, pues igualmente te lo acaban de explicar. Por ejemplo, tema telefonía, llevamos tiempo también intentándolo cambiar, pero no es tan fácil uno en su casa como una Administración, y aquí pues, Alfonso, ya hemos pasado por varios contratos, varias propuestas que hay que leerse muy mucho porque al final no resulta ser tanto el ahorro ni tan fácil conseguirlo desde luego. Te puedo asegurar que estamos bastante interesados en todo tipo de gastos. Lo que hablas de trabajadores, efectivamente, ha habido aparte de los planes de empleo, no es lo que a todos nos gusta tener que depender de planes de empleo para ofrecer oportunidades, nos gustaría también poder ofrecer otras oportunidades a la gente, también hay que tener en cuenta la de personas que se han dado de baja, vía jubilación, algún fallecimiento, etcétera, y la no reposición a la que estamos sujetos, fruto del plan de ajuste, algo que se está trabajando desde otras administraciones como es la Federación Española de Municipios, en base a la exigencia de aquello. Por eso yo cuando muchas veces me refiero a los medios, pues los medios precisamente uno de ellos es el personal, que estamos en algunos momentos sufriendo verdaderas carencias, simplemente, para transcribir un acta, de verdad, creedme, y exigiendo muy mucho a los trabajadores, el máximo, para sacar adelante todo. Pero bueno, la crítica que se hace al Gobierno, muchas veces hay que estar en este lado y ver las situaciones y ver todo lo que te encuentras y tratar de llevarlo lo mejor posible. En este caso el Ayuntamiento de San Martín, como te digo, con todo este tipo de restricciones que suponen el plan de ajuste. Ya no es solamente el millón de euros anuales que hay que destinar al pago de préstamos, imaginaros un millón de euros para lo que da. No tenemos capacidad para contratar con fondos propios, no tenemos casi capacidad de inversión, vamos aumentando la inversión poquito a poco a medida que van mejorando los resultados. Pero yo creo que a pesar de que podamos, por supuesto, tener nuestros errores yo creo que ha sido una crítica en la que te has pasado o se han pasado quienes te hayan escrito aquello. Que podemos mejorar, pues también, puede ser con vuestra colaboración, que os la pedimos en todos los Plenos y en todos los



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Órganos en los que también tenéis representación, así que ya veis. Aquí se presentan preguntas, aquí no hay ningún reparo y hay agilidad y cordura y sensatez a la hora de plantear aquellas respuestas, y esto es lo que vivimos, el día a día. No quiero con esto pensar ni ir de víctima ni mucho menos, o sea, que lo tenemos asumido, es lo que hay y tratamos de sacarle el mayor partido. Pero yo creo que antes de ponerse a escribir y hacer estas críticas que quedan muy bien, constarán en el acta, para que los medios lo vean, pero, sinceramente, me parece que son excesivas. Despilfarro de festejos, pues, efectivamente, al final es, digamos, lo más criticable. En el sentido de que es lo que todo el mundo, esté en la oposición el grupo que esté, pues está muy claro que siempre va a los festejos. Efectivamente, a los vecinos tienen una presión vía tasas e impuestos importantes, tienen todas las dificultades del mundo, y les contarás que el Ayuntamiento tiene que pagar un millón de euros anuales de préstamo, y bueno, vale, lo entienden, lo reconocen, pero al final a todo el mundo le gusta tener sus fiestas, tener sus actividades deportivas, tener sus actos culturales, etcétera, etcétera, etcétera. Sí que os puedo decir que muchas de las cosas también se consiguen por la vía del te presto medios pero a mí no me cobras nada, muchas cosas, te hablo del evento de hace poco de orientación, etcétera. Estamos hablando de que, al final, también tenemos que recurrir a ese tipo de negociaciones para tratar de traer gente al municipio, que repercuta en el municipio y le cueste lo menos posible al Ayuntamiento. Esto ya de los grandes contratos cuantiosos a costa del Ayuntamiento pues se ha acabado. Quizá debiera haber sido así siempre. Así que no sé si se me puede olvidar algo, alguna aclaración respecto a todo lo que acabas de decir, pero bueno, esta es la situación que existe. Ni mucho menos voy de víctima. Tranquilos que somos un equipo bastante fuerte. Pero la situación de gobierno actualmente es muy muy complicada.

D^a. M^a PAZ MANZANO SANCHEZ: Yo soy concejal de Izquierda Unida, por supuesto que estoy sola, por supuesto tengo algún asesor, y por supuesto lo que menos quiero es que esta crítica os la toméis en plan ofensa, es una crítica constructiva. Cuando alguien tiene un error, que yo puedo ser la primera, y alguien te dice atención, simplemente es para hacer pensar o recapacitar. Si alguien se lo toma en plan ofensivo o como que le está atacando ya es otra cuestión. Yo no he venido hoy aquí a atacar. Yo soy de San Martín, vivo en San Martín, pago mis impuestos en San Martín y soy una Concejala, simplemente estoy diciendo atención, nada más. Me he leído el informe y he visto, es cierto que se contrata a empresas privadas, es cierto, pero aquí yo no estoy atacando a nadie, si os lo tomáis así ,de verdad, que lo siento por vosotros. No es mi intención atacar a nadie.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO: Bueno, yo como portavoz del grupo municipal popular, desde luego M^a Paz todo mi apoyo, porque aquí estamos dos grupos para hacer oposición. Críticas, porque esto es un Pleno, y esto es una Corporación municipal, y aquí es donde tenemos que hacer la crítica al control y la fiscalización al equipo de gobierno, y el equipo de gobierno es donde se tiene que defender y defender sus medidas como ha hecho la señora alcaldesa. Y lo que sí me parece una falta de respeto absoluta, señora Presidenta, y se lo digo con todo el honor, cuando una portavoz del grupo, cualquier grupo municipal, en este caso la oposición, valora subjetiva, objetiva o de la manera que estime oportuna la gestión municipal, no se la puede tachar ni de tonta, ni de torpe, ni diciendo que otros le escriben lo que ella simplemente lee en un Pleno. Yo eso quiero dejar constancia. El equipo de gobierno tiene sus técnicos que apoyan su gestión, y los grupos de la oposición podemos tener nuestros medios, asesores, o los instrumentos que estimemos oportunos para ejercer nuestra oposición. Nada más.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Vale, pues yo voy a terminar diciendo, que como he hecho, como veréis de una manera muy serena y tranquila os he dado las explicaciones oportunas a las cosas que me he ido apuntando acerca de la valoración de, en este caso, de Izquierda Unida, representada por M^a Paz. Pero sí



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

que pido, a ti Mercedes, que no pongas en mi boca cosas que yo no he dicho. Yo no he dicho eso de tonta, lista y tal, lo acabas de decir tú, eso no lo he dicho en ningún momento. No vamos a entrar, pero sí lo voy a decir yo, no quiero más polémicas ni mucho menos, yo creo que no estáis para dar ejemplo en ese sentido, o sea que, vamos a dejarlo ahí.

Bueno, pues terminamos el pleno, sí que es el momento de las preguntas de cara a los vecinos que nos acompañáis como siempre digo, y así tiene que ser, relacionado con el Orden del Día del pleno, a cualquier miembro de la corporación por supuesto. ¿Hay alguna pregunta, algún ruego por parte de los vecinos?

Pues damos por terminado el Pleno. Muchas gracias por acompañarnos.

Concluido el orden del día y al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos (20:50), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso